

CIC/RE-1/67

MEDIDAS PARA PREPARAR LA EJECUCION DE LOS ESFUERZOS
MULTINACIONALES EN MATERIA DE EDUCACION PREVISTOS EN LA
DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA

La Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural,

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión de Jefes de Estado Americanos celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 12 al 14 de abril de 1967, se acordó encomendar a los organismos competentes de la Organización de los Estados Americanos la prestación de asistencia técnica, a los países que lo soliciten, en los campos determinados en el literal a) del párrafo 2, Sección "A" del Capítulo V del Programa de Acción que se inserta en la Declaración de los Presidentes de América;

Que en el mismo documento, literales b), c) y d), párrafo 2, Sección "A" del Capítulo V, se encomienda la organización de reuniones de expertos para que sugieran las medidas que deban adoptarse a fin de procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana; se organicen programas regionales de maestros voluntarios; y se extienda la cooperación interamericana a la conservación y utilización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos;

Que, asimismo, los Jefes de Estado acordaron en el párrafo 3, Sección "A" del Capítulo V del aludido documento, que se amplíen los programas de becas, de préstamos a los estudiantes y de intercambio de profesores, patrocinados por la Organización de los Estados Americanos; y que la evaluación de los esfuerzos nacionales de desarrollo educativo y cultural se efectúe coordinadamente por el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y el Consejo Interamericano Cultural;

Que la Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria recomienda que, en la medida que sea compatible con la Carta vigente, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano Cultural adapten su funcionamiento al espíritu de la Carta Reformada;

Que el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el desarrollo de la educación contenidas en el Programa de Acción de la Declaración de los Presidentes de América, requiere, por su naturaleza, trascendencia y amplitud, la adopción de una serie de medidas las cuales deben ser tomadas una vez que se haya realizado un estudio detenido de la situación, realidades y posibilidades de los países y de los organismos competentes del sistema interamericano,

De igual manera, en la mencionada sesión, el Representante de los Estados Unidos de América, señor Ward P. Allen, expresó la esperanza de que la Secretaría General pudiera reprogramar fondos del presupuesto del próximo año fiscal para cubrir los gastos que ocasionen las actividades preparatorias acordadas en la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural. Después de señalar que los recursos que de tal forma se obtengan pueden ser insuficientes, manifestó que el Gobierno de los Estados Unidos de América consideraría favorablemente conceder por una vez, una donación especial, si así se desea, para ayudar a sufragar los gastos adicionales que ocasione la labor preparatoria. Esta donación estaría sujeta a la presentación de proyectos de programas concretos y se haría en la suposición de que después del próximo año fiscal, las nuevas actividades de la Secretaría se financiarían por medio del presupuesto o de cualquier otro arreglo que acuerde la OEA para compartir los gastos.

En la sesión de clausura hicieron uso de la palabra el doctor Guillermo Massieu, Representante de México, en nombre de todos los Representantes asistentes a la Reunión, y el Ministro de Educación de Venezuela y Presidente del Consejo Interamericano Cultural, doctor José Manuel Siso Martínez, quien declaró solemnemente clausurados los trabajos de la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural.

Como resultado de sus deliberaciones, la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural aprobó las siguientes resoluciones:

- 7 -

RESUELVE:

1. Constituir una Comisión Ad Hoc a nivel de expertos, integrada por representantes de cada uno de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.
2. La Comisión Ad Hoc de carácter intergubernamental tendrá como tareas específicas:
 - a. Estudiar con el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso los criterios y procedimientos para la evaluación de los esfuerzos nacionales en las materias de competencia del Consejo Interamericano Cultural y para la coordinación de las actividades del Consejo Interamericano Económico y Social y del Consejo Interamericano Cultural en los campos de interés común y en la ampliación de los recursos internacionales necesarios para los fines de la Sección "A" del Capítulo V;
 - b. Establecer las pautas para los estudios técnicos que se asignan a la Secretaría General en el número 5 de esta resolución;
 - c. Proponer al Consejo Interamericano Cultural en su próxima reunión, con base en los estudios preparados por la Secretaría General y los grupos de expertos, las medidas específicas que deberán adoptarse en cumplimiento de los mandatos de la Reunión de Jefes de Estado Americanos, en las materias de competencia del Consejo Interamericano Cultural.
3. La Comisión Ad Hoc de carácter intergubernamental será convocada por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que se reúna dentro de los 60 días posteriores a la terminación de esta Segunda Reunión Extraordinaria. Para el cumplimiento de sus finalidades específicas, la Comisión Ad Hoc contará con el apoyo técnico y administrativo de la Secretaría General.
4. Recomendar que, de ser posible, la primera reunión de la Comisión Ad Hoc tenga lugar en Viña del Mar, Chile, durante el período de sesiones de las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, a fin de que pueda estudiar la necesaria coordinación de las labores del Consejo Interamericano Cultural con el Consejo Interamericano Económico y Social, de conformidad con el Programa de Acción de la Declaración de los Presidentes de América.
5. Encomendar a la Secretaría General realizar estudios y formular recomendaciones sobre los siguientes temas:
 - a. La conveniencia de crear un centro multinacional de entrenamiento en el campo de la televisión educativa;

- b. La elaboración de los programas para las reuniones de expertos que recomienden las medidas para procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana;
- c. La organización de programas regionales de maestros voluntarios;
- d. La ampliación de los programas de becas, de préstamos a los estudiantes y de intercambio de profesores, patrocinados por la Organización de los Estados Americanos;
- e. La prestación de servicios de asistencia técnica en materia de investigación, experimentación, e innovación educativa y para el perfeccionamiento de personal especializado;
- f. Las formas de ampliar los recursos internacionales y los niveles por alcanzar para ejecutar las actividades previstas en la Sección "A" del Capítulo V de la Declaración de los Presidentes de América.

6. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del punto 5 de esta resolución, la Secretaría General convocará con anterioridad a la próxima Reunión del Consejo Interamericano Cultural, un Grupo de Expertos que estudiará la manera de llevar a cabo ese propósito. Dicho grupo presentará el informe final de sus conclusiones y recomendaciones a más tardar el 15 de septiembre de 1967.

7. El Informe de la Comisión Ad Hoc de carácter intergubernamental con sus recomendaciones relativas a los estudios realizados por la Secretaría General serán sometidos para su conocimiento y resolución a la próxima reunión del Consejo Interamericano Cultural.

8. Solicitar al Consejo de la Organización la dotación de los fondos adicionales que sean necesarios para que la Secretaría General pueda llevar a cabo los estudios que se le encomiendan en la presente resolución.